



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

539 80

NOTARIA 12mo

POSTALIA 11.900

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACION JURADA

En mi Despacho notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los tres (3) día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338) JAIME EDUARDO CUACLON D'ANELLO, Varón, Panameño, mayor de edad, divorciado, portador de la Cedula de Identidad Personal: 8-224-1695, con oficinas en la Calle 66 Vía Israel, PH Plaza Pacific, Oficina 2A, corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la sociedad INMOBILIARIA 106 OESTE S.A. persona jurídica autónoma de Derecho Público, identificada con el número de RUC: 155629390-2-2016 DV 87 creada bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la Calle 66 Vía Israel PH Plaza Pacific, Oficina 2A, Corregimiento de San Francisco en la Ciudad de Panamá en mi calidad de administrador y Representante Legal, promotor del proyecto "PH RIO ALTO"; Categoría I, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo generara impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales a quienes conozco, SIMION RODRIGUEZ BONILLA, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, el Notario que doy fe.

Jaime E. Cuacón
JAIME EDUARDO CUACLON D'ANELLO



Simeon Rodriguez Bonilla
SIMION RODRIGUEZ BONILLA

Testigo

Alexis Guerrel Rodriguez
ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ

Testigo

Licda. Norma Hartenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

